



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 10 de Septiembre de 2019*

**RES. PRESIDENCIA N° 803 /2019**

**VISTO:**

Las Notas de la Dirección de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura, la Resolución de Presidencia N° 620/2019, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la agente María Victoria Filadoro, Oficial Notificadora en la Dirección de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 620/19 y licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 07 de octubre de 2019 y hasta el día 07 de octubre de 2020 inclusive.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 08 de mayo de 2019 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Filadoro, presenta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 30 de agosto de 2019.

Que la mencionada agente, fundamenta su pedido de licencia por motivos particulares, toda vez que viajara al exterior para atender cuestiones familiares.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Res. Pres. N° 620/19, hasta el día 29 de agosto de 2019 inclusive y conceder la licencia por motivos particulares, conforme lo establecido en los Arts. 41, 56 y 65 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que se le hace saber a la agente Filadoro que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

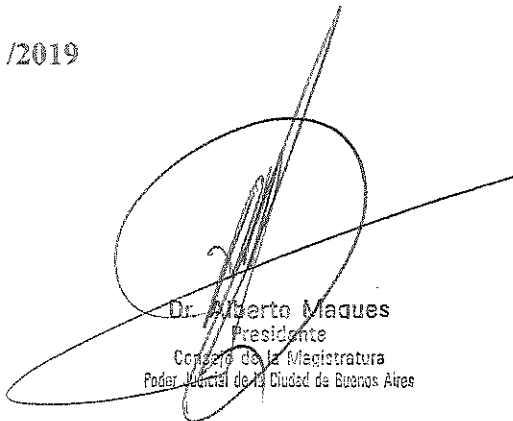
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 620/19, hasta el día 29 de agosto de 2019 inclusive, a la agente María Victoria Filadoro, Oficial Notificadora en la Dirección de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura.

Art. 2º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del día 07 de octubre de 2019 y hasta el día 07 de octubre de 2020 inclusive, conforme lo establece el Art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. CM N° 1259/15), a la agente María Victoria Filadoro, Oficial Notificadora en la Dirección de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente María Victoria Filadoro, a la Dirección de Diligenciamientos del Consejo de la Magistratura, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 803 /2019



Dr. Alberto Magués  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires